

Diego de Gongora, P. D. Luis de Alde, J. B.
Jani de Siles de Olmague, Don de Bay, Marques
de Salama, quando como toda Concha de Siles, pagó
a D. Thomas Antonio de Mendano J. de Alabaz,
Religion que con otros Papeles en mi Consejo de
Camara ha sido presentada suplicandome que
Respondo que por el C. de los Indios se ha de
Realia de nombrar en Chasilla, uno, dos, tres,
y mas ^{nos Nominaciones} a su voluntad, y la necesidad de el
Pueblo, que sus Vecinos pagan a los Regidores como
en mismo ha de poder nombrar en el de su
a M. de la Chasilla su ^{da} pero in post
ficio a los en Nominaciones y mediante el
Sentido el que el en M. de la Chasilla en los negocios
de ella no pueden mantenerse por el Costo Comercio
de aquella Villa, y en otros V. de Anterior por com
bato a beneficio de la Comuna poner este encargo
en uno a los en Nominaciones atendiendo
por este medio a que los Vecinos sean tratados
con Seguridad en los D. como con efecto
de lo que tanto por lo Respondo a los que se
causaban por la Dependencia de M. de la Chasilla como en
ta a M. de la Chasilla ha servido cumplir sus facultades
de todo las que por los propuestos, Respondo a los
a los Comendadores de modo que en su virtud pueda
el M. de la Chasilla que denombrase con dolo esta nueva
gracia efecce a in mismo tiempo de el de
Siles a M. de la Chasilla y su herido
y a M. de la Chasilla, o como la mi Merced